



# Anexos Bases Administrativas Concurso Público 2026

Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)  
Corporación Nacional Forestal (CONAF)







# **Anexos Bases Administrativas**

## **Concurso Público 2026**

---



# 1. Medidas de Acción Directas y Facilitadoras de la ENCCRV

| Actividad                                                                                                | Tipo de Medida | Medida de Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MT. Actividad transversal la cual aplica a una o más de las causales                                     | Directas       | <p><b>MT.4. Programa de forestación y revegetación en comunas/ áreas prioritizadas:</b> permite ejecutar actividades de forestación y reforestación, con el objetivo de establecer coberturas vegetacionales nativas permanentes, con el propósito de generar múltiples servicios ecosistémicos.</p> <p><b>MT.5. Fortalecimiento programa de restauración ecológica en comunas/ áreas prioritizadas:</b> tiene como principal objetivo, la recuperación y valorización de los bosques y otras formaciones vegetacionales nativas que se encuentren bajo procesos de degradación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                                                                                          | Facilitadoras  | <p><b>MT.6. Programa de educación y difusión ambiental:</b> programa de sensibilización, difusión y educación ambiental con orientación a todos los actores de la sociedad, incluyendo a los servicios públicos, agentes privados, universidades, colegios, escuelas y en especial a las comunidades rurales, además de territorios reconocidos internacionalmente como reservas de la biósfera.</p> <p><b>MT.7. Fortalecimiento de los programas de fiscalización forestal y ambiental:</b> esta medida considera tres elementos a desarrollar: Fortalecer la fiscalización de recursos vegetacionales de CONAF, Mejorar el mecanismo de denuncias, y Fomentar el involucramiento ciudadano y de la sociedad civil.</p>                                                                                                                                                                                                                                                          |
| IF. Fortalecimiento de la gestión en prevención de incendios forestales y restauración de áreas quemadas | Directas       | <p><b>IF.2. Programa de restauración de ecosistemas post incendios forestales:</b> focalizada en áreas públicas y privadas afectadas por incendios forestales<sup>1</sup>; también posibilita la restauración post incendios en Áreas Silvestres Protegidas (ASP, SNASPE).</p> <p><b>IF.3. Programa de silvicultura preventiva con énfasis en la interfaz urbana rural:</b> permite la implementación de cordones de manejo preventivo en bosques nativos, plantaciones y otras formaciones vegetacionales, en áreas públicas y privadas con énfasis en la interfaz urbana rural.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                          | Facilitadoras  | <p><b>IF.6. Programa de transferencias tecnológicas de alternativas manejo y uso de residuos silvoagropecuarios:</b> focalizada en formular e implementar un programa nacional de transferencia tecnológica para ofrecer a los agricultores alternativas rentables y factibles para el manejo de residuos post cosecha, buscando reducir las quemadas en zonas de alto riesgo de incendios forestales e incentivar prácticas sustentables en la gestión predial.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| US. Modelo de gestión sustentable de los recursos vegetacionales                                         | Directas       | <p><b>US.1. Programa de ordenación forestal institucional enfocado en terrenos públicos y privados:</b> tiene por finalidad diseñar un modelo funcional de gestión forestal, considerando lineamientos técnicos en torno a: análisis territorial para focalizar fomento y asistencia técnica; propuestas de manejo integrales; actividades extractivas sostenibles; planificaciones a largo plazo; incorporación de gestión privada y pública, articulando instrumentos de fomento con enfoque basado en el manejo sustentable de la tierra.</p> <p><b>US.3. Fortalecimiento al programa de dendroenergía y a la matriz energética del país:</b> esta medida se encuentra alineada al contexto de la Estrategia de Dendroenergía de CONAF, mediante su implementación se incluye el desarrollo planes prediales de manejo sustentable de bosques bajo criterios de ordenación, centros de acopio y secado, sistemas productivos y de comercio justo, y certificación de leña.</p> |



<sup>1</sup> El Programa Nacional de Restauración Ecológica formalizado el año 2016 en CONAF, considera en sus lineamientos la recuperación de áreas afectadas por incendios, es un mecanismo que facilita el desarrollo de esta medida.

| Actividad                                                                                                                          | Tipo de Medida | Medida de Acción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                    | Facilitadoras  | <b>US.2. Encadenamiento productivo:</b> implementar en territorios donde existan beneficiarios de medidas directas (US.1 y US.3), promoviendo la agregación de valor, comercialización y asociatividad de productos derivados del manejo sustentable de los recursos vegetales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>PF. Fortalecimiento de la protección fitosanitaria en los recursos vegetacionales nativos</b>                                   | Facilitadora   | <b>PF.1. Protección fitosanitaria en los recursos vegetacionales nativos:</b> Aplicar preferentemente en bosques o predios beneficiados previamente por medidas de restauración, forestación, dendroenergía u ordenación forestal, contribuyendo al monitoreo y control fitosanitario de las intervenciones ejecutadas. Con el objetivo de generar condiciones que favorezcan la correcta implementación y el desarrollo exitoso de las medidas de acción directas mencionadas anteriormente.                                                                                                                                   |
| <b>GA. Gestión adaptativa de recursos vegetacionales al cambio climático, desertificación, degradación de las tierras y sequía</b> | Facilitadora   | <b>GA.1. Programa de adaptación para la gestión de los recursos vegetacionales en el marco del cambio climático, desertificación, degradación de las tierras y sequía:</b> sustentado sobre la articulación y fortalecimiento de diversas instancias nacionales ya existentes, focalizando esfuerzos en objetivos, tales como: Implementación de un Plan integral de adaptación de los recursos vegetacionales al cambio climático, Creación de un sistema permanente de monitoreo de los efectos de la sequía en formaciones vegetacionales nativas, Elaboración de estudios dirigidos a la dinámica hidrológica, entre otros. |

Fuente: Actividades y Medidas de Acción. Disponible en: <https://www.enccrv.cl/estrategia-nacional>

## 2. Carta Poder Propietario



Código de la iniciativa: \_\_\_\_\_

**CARTA DE PODER SIMPLE**

**PERSONA PROPIETARIA DEL PREDIO:**

\_\_\_\_\_

**CONFIERE PODER ESPECIAL A:**

\_\_\_\_\_

En la ciudad de \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_  
del mes de \_\_\_\_\_ del año 202\_\_.

Yo, \_\_\_\_\_, cedula de identidad N° \_\_\_\_\_,  
de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_,  
propietario del inmueble ubicado en \_\_\_\_\_,  
región de \_\_\_\_\_, inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de \_\_\_\_\_,  
a fojas \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_,  
cuyo Rol de Avalúo Fiscal es \_\_\_\_\_.

Por este acto, vengo en delegar poder a don/doña \_\_\_\_\_,  
cedula de identidad N° \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio  
en \_\_\_\_\_, región de \_\_\_\_\_, para efectos de que en mi nombre y representación realice el  
proceso de selección para el **Concurso Público 202\_\_**, del **Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)** que lleva adelante la Corporación Nacional Forestal.

La presente delegación de facultades no obsta a que, en caso de resultar seleccionada su iniciativa, la/s persona/s propietaria/s es quien deberá suscribir el respectivo Convenio de Colaboración.

FIRMA DE LA PERSONA PROPIETARIA

CI N° \_\_\_\_\_

FIRMA DE LA PERSONA DELEGADA

CI N° \_\_\_\_\_

### 3. Declaración simple antecedentes de asociación informal de personas propietarias



#### DECLARACIÓN SIMPLE

FECHA:

Por medio del presente documento, y a través de la firma de nuestro/a representante de la asociación de propietarios con nombre Don/ña \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_ Chile, declaramos nuestro compromiso de participación colaborativa y trabajo asociativo con la institución Corporación Nacional Forestal (CONAF) domiciliada en \_\_\_\_\_, ciudad \_\_\_\_\_ con RUT \_\_\_\_\_ para el Proyecto \_\_\_\_\_, desarrollado en el marco de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), a fin de cumplir con los objetivos propuestos de este Proyecto. A raíz del compromiso indicado, se adjunta la nómina de los y las participantes de la asociación.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del representante  
de la asociación de propietarios(as)



### Nóminas participantes de la asociación informal

| N°     | Nombre | Apellido Paterno | Apellido Materno | Género | Pertenece a algún pueblo originario | Firma |
|--------|--------|------------------|------------------|--------|-------------------------------------|-------|
| 1      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 2      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 3      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 4      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 5      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 6      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 7      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 8      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| 9      |        |                  |                  |        |                                     |       |
| .....n |        |                  |                  |        |                                     |       |

## 4. Verificador técnico para postulación de iniciativas asociadas a la medida de acción US.3



### VERIFICADOR TÉCNICO PARA POSTULACIÓN DE INICIATIVAS ASOCIADAS A LA MEDIDA DE ACCIÓN US.3

*Fortalecimiento al Programa de Dendroenergía y a la Matriz Energética del País*

#### 1. Identificación del postulante

| Antecedente                      | Información |
|----------------------------------|-------------|
| Región                           |             |
| Comuna                           |             |
| Nombre de la persona titular     |             |
| Nombre de la persona propietaria |             |
| RUT de la persona propietaria    |             |
| Nombre del predio                |             |
| Rol de avalúo                    |             |
| Superficie predial               |             |

#### 2. Validación de vinculación con Dendroenergía

De acuerdo con los antecedentes disponibles y/o el conocimiento técnico respecto de la persona propietaria y de la iniciativa presentada, se verifica la siguiente condición:

- La persona propietaria se encuentra actualmente vinculada al Programa de Dendroenergía de CONAF y cumple con los tres verificadores.
- La persona propietaria no se encuentra actualmente vinculada al Programa de Dendroenergía de CONAF, pero cumple dos de los requisitos para incorporarse y participar en éste, de acuerdo con las características de su actividad y de la iniciativa presentada.
- La persona propietaria no cumple con las condiciones mínimas requeridas para su vinculación o incorporación al Programa de Dendroenergía de CONAF.

#### 3. Verificadores considerados para la validación



Marcar el o los antecedentes que correspondan:

- Acta de adhesión al Programa de Dendroenergía de CONAF.
- Iniciación de actividades del SII.
- El predio posee Plan de Manejo vigente.

Observaciones o antecedentes que fundamentan la validación, cuando corresponda:

*La presente validación se emite exclusivamente para efectos del cumplimiento del requisito específico establecido para la Medida de Acción US.3 y no constituye, por sí sola, la admisibilidad, selección o adjudicación de la iniciativa, la cual deberá cumplir con los demás requisitos y etapas establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público 2026 del Programa de Reducción de Emisiones (PRE).*

[COMPLETAR]  
**Jefa(e) Departamento de Bosques  
 y Cambio Climático, región de**  
 [COMPLETAR].

[COMPLETAR]  
**Encargada(o) Unidad de  
 Dendroenergía, región de**  
 [COMPLETAR].

Fecha:

## 5. Ficha de visita y Acta aprobación Concurso 2026





FICHA DE VISITA

N° de folio

Proyecto

Objetivo

Fecha y hora

Lugar

Preparada por

Enfoque de género

Actividades desarrolladas

| Actividad | Información y/o acuerdos |
|-----------|--------------------------|
|           |                          |

Anexos

Personas beneficiarias visitadas

| Nombres | Pueblo Indígena si/no | Género F/M/O | Comunidad, organización o institución que representa o pertenece. | Información de contacto (teléfono, email o domicilio) | Firma (opcional) |
|---------|-----------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|------------------|
|         |                       |              |                                                                   |                                                       |                  |



Código proyecto: \_\_\_\_\_

### Acta de Aprobación Proyecto Territorial

Respecto de los antecedentes del proyecto titulado "[Nombre del Proyecto]" que se exponen a continuación:

#### 1. Antecedentes de Personas Beneficiarias Directas

|                                 |                                    |                                  |                                  |
|---------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Nombre Persona Titular          | [Nombres y Apellidos del Titular]  | RUT                              | [RUT Titular]                    |
| Nombre Persona Propietaria      | [Nombre y Apellido Propietaria(o)] | RUT                              | [RUT Propietaria(o)]             |
| Número de Hogares Beneficiarios | [Nº Hogares]                       | Número de Personas Beneficiarias | [Nº de Personas Beneficiarias]   |
|                                 |                                    |                                  | [Nº Personas Pueblo Originarios] |

#### 2. Antecedentes del Proyecto

|                     |                                                     |     |                             |
|---------------------|-----------------------------------------------------|-----|-----------------------------|
| Nombre del Proyecto | "[Nombre del Proyecto]"                             |     |                             |
| Región del Proyecto | [Nombre región Proyecto]                            |     |                             |
| Nombre Organización | [Nombre de organización o institución]              | RUT | [RUT personalidad jurídica] |
| Tipo de Proyecto    | [Individual, Colectivo u Otras(os) interesadas(os)] |     |                             |

#### 3. Antecedentes Prediales<sup>2</sup>

| Predio          | Rol Propiedad | Medida de Acción | Superficie de intervención |
|-----------------|---------------|------------------|----------------------------|
| [Nombre predio] | [Rol predio]  | [Medida Acción]  | [Superficie estimada int.] |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |
|                 |               |                  |                            |

#### 4. Observaciones y/o modificaciones



Código proyecto: \_\_\_\_\_

Yo, [Nombre y Apellido del Titular], RUT N° [RUT Titular], titular de la iniciativa postulada bajo el nombre de "[Nombre del Proyecto]", con fecha [fecha generación acta], declaro que la información y los documentos adjuntos indicados en la presente acta son fidedignos, y fueron definidos en común acuerdo con todas las personas beneficiarias que participan de la iniciativa, por ende autorizo a CONAF a realizar el correspondiente proceso de evaluación y, si procede, de adjudicación de la iniciativa.

Asimismo, declaro haber tomado conocimiento de los canales de atención disponibles para realizar consultas o presentar requerimientos.

Para consultas, solicitudes, reclamos o sugerencias de carácter institucional, se encuentra disponible la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONAF, a través de la página [oirs.conaf.cl](http://oirs.conaf.cl).

Para consultas o requerimientos relacionados específicamente con el uso y funcionamiento de la plataforma de concursos de la ENCCRV, se encuentra disponible la Mesa de Ayuda, a través del correo electrónico [concursos.enccrv@conaf.cl](mailto:concursos.enccrv@conaf.cl).

[Nombre y Apellido del Evaluador]  
[Nombre y Apellido del Titular] Firma Profesional ENCCRV

[Nombre y Apellido del  
Firma<sup>3</sup> Titular Proyecto

1: En caso de tratarse de proyectos con múltiples personas propietarias, junto a esta acta se deberá adjuntar el medio de verificación de la actividad, instancia participativa, asamblea u otra en donde dichas personas propietarias definieron de común acuerdo los antecedentes del presente documento. En caso contrario la presente acta será considerada como no válida y se desestimará la iniciativa para el proceso de evaluación. Bajo esta figura cada persona propietaria deberá firmar el convenio de colaboración con CONAF.

2: La definición de las actividades para la ejecución de los proyectos adjudicados será realizada por el Profesional de Asistencia Técnica de manera consensuada con la persona Titular y se formalizará a través de la firma del Convenio entre la(s) persona(s) propietaria(s) y el Director Regional de CONAF.

3: En caso de que la o el Titular del Proyecto no se encuentre facultada o facultado para firmar, podrá poner su huella digital en lugar de la firma.

## 6. Acta de recepción de Aportes de Cofinanciamiento



### ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME

#### APORTES DE COFINANCIAMIENTO

#### Concurso Público - Programa de Reducción de Emisiones (PRE)

ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)

Con fecha \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 202\_, por medio de la presente acta, CONAF Regional deja constancia de la recepción y/o verificación conforme de los aportes no pecuniarios (materiales y/o servicios) comprometidos como cofinanciamiento de la iniciativa individualizada a continuación, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo Convenio de Colaboración.

|                                    |  |                  |  |
|------------------------------------|--|------------------|--|
| Código del proyecto                |  | Región           |  |
| Persona propietaria / organización |  | Medida de Acción |  |
| Profesional                        |  |                  |  |

| Actividad | Descripción del material/ Servicio | Cantidad / Unidad |
|-----------|------------------------------------|-------------------|
|           |                                    |                   |
|           |                                    |                   |
|           |                                    |                   |
|           |                                    |                   |
|           |                                    |                   |

La presente acta acredita la recepción y/o verificación del aporte indicado y deberá incorporarse a los antecedentes de ejecución de la iniciativa.

| PERSONA APORTANTE / REPRESENTANTE |  | PROFESIONAL CONAF RESPONSABLE |  |
|-----------------------------------|--|-------------------------------|--|
| Nombre                            |  | Nombre                        |  |
| RUT                               |  | RUT                           |  |
| Calidad / Organización            |  | Cargo / Unidad                |  |
| Firma                             |  | Firma                         |  |

Observaciones: \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

## 7. Criterios de exclusión

| Criterios de Exclusión de actividades                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Restricción legal                                                                                   | Actividades prohibidas por las leyes o reglamentos del país. Incluye convenios y acuerdos internacionales ratificados.                                                                                                                                                                   |
| Incompatibilidad con compromisos ambientales internacionales                                        | Actividades que contravienen acuerdos ratificados por el país ante la CMNUCC, CDB y CNUCLD.                                                                                                                                                                                              |
| Actividades contrarias a la restauración ecológica y la recuperación de las funciones ecosistémicas | Forestación con especies exóticas de rápido crecimiento u otras especies introducidas que no contribuyan a procesos de restauración ecológica.                                                                                                                                           |
|                                                                                                     | Conversión de bosque nativo, humedales u otros ecosistemas naturales, a plantaciones forestales u otro uso de suelo.                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                     | Plantación de especies introducidas colonizadoras, de difícil sustitución o no evaluadas en su potencial como invasoras y que no cuenten con justificación técnica.                                                                                                                      |
| Uso de productos agroquímicos prohibidos o riesgosos                                                | Productos no autorizados por el SAG o de alto riesgo ambiental o humano.                                                                                                                                                                                                                 |
| Deterioro de suelo                                                                                  | Prácticas que puedan provocar la erosión o degraden las propiedades del suelo, pudiendo motivar un cambio de clasificación a "suelo degradado" según lo determinado por la legislación y reglamentación forestal, ya sea por selección inadecuada, mala aplicación o abandono del sitio. |
| Impacto en coberturas vegetales sensibles                                                           | Eliminación, reducción o sustitución de la cobertura vegetal natural en cabeceras de microcuencas y/o vertientes naturales.                                                                                                                                                              |
|                                                                                                     | Acceso a pastoreo o abrevadero continuo de ganado en cabeceras de microcuencas, vertientes naturales y/o márgenes de cauces menores.                                                                                                                                                     |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas                                                                    | Disrupciones significativas a sus prácticas culturales y/o medios de vida.                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                     | Afectación sobre tierras indígenas, espacios territoriales de uso tradicional indígena y recursos naturales existentes en ellas.                                                                                                                                                         |
|                                                                                                     | Restricción de acceso a espacios territoriales de uso tradicional que se encuentren dentro de Áreas Protegidas y cualquier restricción de acceso a espacios territoriales de uso tradicional, sin su consentimiento previo, libre e informado (CLPI).                                    |
| Reasentamiento involuntario de personas                                                             | Acciones que afecten el acceso a tierras, dando como resultado el desplazamiento o pérdida de la vivienda.                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                     | Restricción involuntaria de ingreso, acceso o efecto negativo a recursos esenciales, tales como fuentes de ingreso, medios de subsistencia u otros activos esenciales.                                                                                                                   |

Fuente: MGAS, 2025.

## 8. Oficinas de CONAF habilitadas para solicitar asistencia técnica para la postulación.

| Región    | Dirección                                              | Ciudad       | Teléfono                             |
|-----------|--------------------------------------------------------|--------------|--------------------------------------|
| Maule     | 4 Norte N°1673<br>6 Norte, 5 y 6 oriente N°1240        | Talca        | 71-2209510/ 71-2209537<br>71-2230038 |
|           | Argomedo N°380                                         | Curicó       | 75-2310231                           |
|           | km 2,4 camino a Parral S/N, recinto INIA               | Cauquenes    | 73-2310800                           |
|           | Manuel Rodríguez N° 580                                | Linares      | 73-2210109                           |
| Biobío    | Of.regional Barros Arana 514 piso 3                    | Concepción   | 41-2624000                           |
|           | José Manso de Velasco N° 275                           | Los Ángeles  | 43-2329778                           |
|           | Av. presidente Frei N°288                              | Cañete       | 41-2611241                           |
| Ñuble     | Avda. O'Higgins 3430, Panamericana Norte               | Chillán      | 42-2221085                           |
| Araucanía | Francisco Bilbao N° 931, piso 2                        | Temuco       | 45-2298100/ 45-2298114               |
|           | Manuel Montt N° 1151, piso 2                           | Temuco       | 45-2298300/ 45-2298301               |
|           | Almagro N°49                                           | Carahue      | 45-2651856                           |
|           | Yungay N° 240                                          | Curacautín   | 45-2881184/ 45-2882702               |
|           | Valentín Letelier N° 414                               | Villarrica   | 45-2412379/ 45-241607                |
| Los Ríos  | Esmeralda N° 415                                       | La Unión     | 64-2221320/ 64-2221323               |
|           | Los Castaños N° 100, Isla Teja                         | Valdivia     | 63-2245200/ 63-2245201               |
|           | Carlos Acharan Arce N° 263                             | Panguipulli  | 63-2311025                           |
| Los Lagos | Ochagavía N° 458                                       | Puerto Montt | 65-2486102/ 65-2486101               |
|           | Urmeneta N° 977, piso 5. Edificio Isla del Rey         | Puerto Montt | 65-2486401/ 65-2486400               |
|           | Gamboa N° 424                                          | Castro       | 65-2532501/ 65- 2532500              |
|           | Errázuriz N° 317 (atención lunes, miércoles y viernes) | Ancud        | 65-2627520/ 65-2627521               |
|           | Juan Todesco N° 67                                     | Chaitén      | 65-2731662                           |
|           | Martínez de Rozas N° 430                               | Osorno       | 64-2221304/ 64-2221306               |
|           | Libertador Bernardo O'Higgins s/n, Río Negro           | Hornopirén   | 65-2217297                           |
|           | Gabriela Mistral s/n                                   | Futaleufú    | 65-2731670                           |

## 9. Manual de contacto



### Instructivo de Contacto

#### Proceso Evaluación del Concurso del Sistema de Distribución de Beneficios De la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales

En el marco de las postulaciones recibidas en el Concurso del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV), a través del presente documento se indica el mecanismo de contacto que los equipos regionales deberán utilizar para contactar a las y los postulantes para realizar el proceso de evaluación.

En este sentido, a continuación, se indican las acciones para tomar contacto con las personas postulantes:

1. Los canales de contacto definidos corresponden a vía telefónica y/o *whatsapp* y correo electrónico. Incluyendo también el contacto presencial que pueda desarrollarse en la medida que la persona postulante se acerque a las oficinas de CONAF.
2. Los y las profesionales deberán intentar contactar a las personas postulantes vía telefónica y/o *WhatsApp* un mínimo de 3 veces durante el periodo de evaluación del concurso, en días y horarios diferenciados y espaciados, de lunes a viernes entre las 9.00 y 18:00 horas. Lo anterior deberá quedar registrado en un acta indicando la fecha y hora de la llamada.
3. Los y las profesionales deberán contactar a las personas postulantes vía correo electrónico un mínimo de 3 veces durante el periodo de evaluación del concurso, en días y horarios diferenciados, de lunes a viernes entre las 9.00 y 18:00 horas. En este caso el verificador corresponde a un archivo, en formato PDF, con los correos de respaldo.
4. En caso de no lograr contactar a las personas postulantes dentro del periodo de evaluación publicado y según los mecanismos antes mencionados, la postulación podrá ser eliminada en la opción "eliminar postulación" seleccionando como opción en la barra desplegable "no fue posible contactar al postulante". En estos casos los y las profesionales deberán cargar en la **Plataforma del Concurso** del SDB los verificadores indicados en los puntos 1 y 2.
5. En caso de que el contacto con la persona postulante sea efectivo de acuerdo con lo indicado en los puntos 1 y 2, el o la profesional deberán: presentarse indicando nombre, apellido, institución que representa, objetivo del contacto, solicitar la confirmación de los datos personales enviados en la postulación, en caso de confirmar que los datos sean correctos, pautar una visita al predio según horario y fecha a convenir entre las partes.
6. Cabe señalar que en caso de que la persona postulante se contacte por cualquier medio durante el periodo de evaluación, deberá continuar su proceso regular, dejando sin efecto la "eliminación".
7. En caso de que el contacto con la persona postulante sea efectivo de acuerdo con lo indicado en los puntos 2 y 3, la persona profesional deberá informar lo siguiente: presentarse indicando nombre, apellido, institución que representa, objetivo del contacto, solicitar la confirmación de los datos personales enviados en la postulación, en caso de confirmar que los datos sean correctos, pautar una visita al predio según horario y fecha a convenir entre las partes explicando el **objetivo y tiempo estimado de esta**, así como procurar incluir al grupo familiar completo.



### Acta de Registro de No Contacto

|                                             |  |                        |  |
|---------------------------------------------|--|------------------------|--|
| Registro de Contacto                        |  |                        |  |
| Fecha <sup>1</sup> :                        |  | Código de Postulación: |  |
| Datos de Contacto                           |  |                        |  |
| Nombre de la persona Titular <sup>2</sup> : |  |                        |  |
| Teléfono:                                   |  |                        |  |
| Correo Electrónico:                         |  |                        |  |

|                                                                                                                                                                                                                               |       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| <b>Primer intento de contacto</b>                                                                                                                                                                                             |       |
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                        | Hora: |
| Canal de contacto y medio verificador: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Registro de llamadas telefónicas.</li> <li>● Registro de mensaje vía Whatsapp</li> <li>● Registro de correos electrónicos enviados</li> </ul> |       |
| Verificador de No Contacto:                                                                                                                                                                                                   |       |

<sup>1</sup> Incorporar la fecha correspondiente al último intento de contacto.

<sup>2</sup> En caso de que la persona titular y postulante sean distintas, realizar los primeros 3 intentos con la persona titular, y si no se logra contactar, probar con la persona postulante.



| Segundo intento de contacto                                                                                                                                                                                               |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                    | Hora: |
| Canal de contacto y medio verificador: <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de llamadas telefónicas.</li><li>• Registro de mensaje vía Whatsapp</li><li>• Registro de correos electrónicos enviados</li></ul> |       |
| Verificador de No Contacto:                                                                                                                                                                                               |       |

| Tercer intento de contacto                                                                                                                                                                                                |       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|
| Fecha:                                                                                                                                                                                                                    | Hora: |
| Canal de contacto y medio verificador: <ul style="list-style-type: none"><li>• Registro de llamadas telefónicas.</li><li>• Registro de mensaje vía Whatsapp</li><li>• Registro de correos electrónicos enviados</li></ul> |       |
| Verificador de No Contacto:                                                                                                                                                                                               |       |



#### Ejemplos de verificadores:

- Registro de llamadas telefónicas al número de contacto de la persona postulante

Intento 1  
30 de septiembre de 2022  
Hora: 10:37



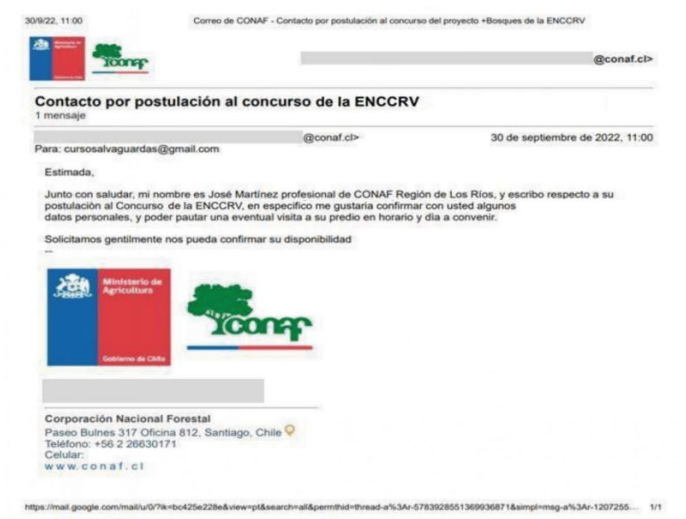
- Registro de mensajes vía *Whatsapps*

Intento 2  
26 de septiembre de 2022  
Hora: 10:34





- Registro de correos electrónicos enviados:



## 10. Formulario de reclamación



Código de proyecto: \_\_\_\_\_

### FORMULARIO DE RECLAMACIÓN CONCURSO 2026

Yo, \_\_\_\_\_, número de RUT \_\_\_\_\_ titular de la iniciativa postulada con el código de proyecto \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ declaro que la información y documentos adjuntos indicados en la presente acta son fidedignos, y fueron definidos en común acuerdo con todas las personas beneficiarias que participan de la iniciativa.

#### 1. Antecedentes de Personas Beneficiarias Directas

|                                  |  |     |  |
|----------------------------------|--|-----|--|
| Nombre<br>Persona<br>Titular     |  | RUT |  |
| Nombre<br>Persona<br>Propietaria |  | RUT |  |

#### 2. Antecedentes del Proyecto

|                        |                                            |
|------------------------|--------------------------------------------|
| Código del Proyecto    |                                            |
| Región del Proyecto    |                                            |
| Provincia del Proyecto |                                            |
| Tipo de Proyecto       | (Individual, colectivo, otros interesados) |

#### 3. Antecedentes de reclamación del Proyecto

|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Motivo de la reclamación        |  |
| Justificación de la reclamación |  |
| Verificadores                   |  |
| Observaciones                   |  |

Firma del Titular

## 11. Contactos de las OIRS Regiones/Provincias

| Región / Provincia            | Teléfono  | Correo electrónico     | Dirección                                         |
|-------------------------------|-----------|------------------------|---------------------------------------------------|
| <b>Región del Maule</b>       | 712209517 | talca.oirs@conaf.cl    | 4 Norte 1673, Talca                               |
| Provincia de Talca            | 712230038 |                        | 6 Norte 1240, Talca                               |
| Provincia de Cauquenes        | 732310800 |                        | Km 2,4 camino a Parral S/N, recinto INIA          |
| Provincia de Curicó           | 752310231 |                        | Argomedo 380 Curicó                               |
| Provincia de Linares          | 732210109 |                        | Manuel Rodríguez 580, Linares                     |
| <b>Región de Ñuble</b>        | 422226009 | nuble.oirs@conaf.cl    | Avda. O'Higgins 3430, Panamericana Norte, Chillán |
| <b>Región del Biobío</b>      | 412624022 | biobio.oirs@conaf.cl   | Barros Arana 514, 3er piso, Local A, Concepción   |
| Provincia del Biobío          | 432321086 |                        | José Manso de Velasco 275, Los Ángeles            |
| Provincia de Arauco           | 412611241 |                        | Av. presidente Frei 288, Cañete                   |
| Provincia de Concepción       | 412225348 |                        | Aníbal Pinto 140 Concepción                       |
| <b>Región de La Araucanía</b> | 452298149 | temuco.oirs@conaf.cl   | Francisco Bilbao 931, 2do. piso, Temuco           |
| <b>Región de Los Ríos</b>     | 642244101 | losrios.oirs@conaf.cl  | Esmeralda 415 La Unión                            |
| Provincia de Valdivia         | 632283404 |                        | Los Castaños 100 - Isla Tejas Valdivia            |
| Provincia de Ranco            | 642244300 |                        | Calle Arturo Prat 1194, La Unión                  |
| <b>Región de Los Lagos</b>    | 652486115 | loslagos.oirs@conaf.cl | Ochagavía 458, Puerto Montt                       |

## 12. Acta de procesos participativos



### ACTA PROCESOS PARTICIPATIVOS (Taller, reunión, conversatorio, etc.)

|                            |  |                                                             |  |                                                              |
|----------------------------|--|-------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------|
| Proyecto                   |  |                                                             |  |                                                              |
| Objetivo                   |  |                                                             |  |                                                              |
| Fecha y hora               |  |                                                             |  |                                                              |
| Lugar                      |  |                                                             |  |                                                              |
| Equipo                     |  |                                                             |  |                                                              |
| Preparada por              |  |                                                             |  |                                                              |
| Actividades de gestión SAS |  | Sociabilización o Difusión                                  |  | Implementación de actividades físicas                        |
|                            |  | Evaluación de Factibilidad/ Factibilidad Ambiental y Social |  | Seguimiento y Monitoreo                                      |
|                            |  | Caracterización y Diagnóstico Socioambiental                |  | Capacitación y Transferencia técnica / Acciones habilitantes |
|                            |  | Diseño y Planificación Participativa                        |  | Cierre de Proyecto                                           |
|                            |  | Elaboración de EAS/PGAS                                     |  | Otros (MOFIM, género, etc.)                                  |

Contexto de la reunión, taller, etc. (para llenar previamente por el equipo)

|  |
|--|
|  |
|--|

Objetivos de la reunión, taller, conversatorio, etc. (para llenar previamente por el equipo)

|  |
|--|
|  |
|--|

Temario (para en la reunión o taller)

|  |
|--|
|  |
|--|



### Registro de intervenciones (Comentarios, propuestas, dudas y otros)

|  |
|--|
|  |
|--|

### Acuerdos<sup>1</sup>

1)  
2)  
3)  
·  
·  
n)

|  |
|--|
|  |
|--|

### Seguimiento a los Acuerdos (Llenar propuesta previa a la instancia de participación; Validarla)<sup>2</sup>

|  |
|--|
|  |
|--|

### Registro fotográfico (Opcional)

|  |
|--|
|  |
|--|



<sup>1</sup> Los acuerdos deben cumplir con el estándar del CLPI.

<sup>2</sup> Se aconseja que al comienzo de cada reunión se lea el programa de la actividad, seguido de los acuerdos previos y monitorear su estado.



### ANEXO ACTA

(Elaboración posterior a la reunión que se puede completar por el equipo técnico a partir de las notas de campo, entregando mayor detalle de la información recogida)<sup>3</sup>

#### Metodología e instrumentos aplicados

|  |
|--|
|  |
|--|

#### Descripción del desarrollo de la actividad

|  |
|--|
|  |
|--|

#### Enfoque de género y participación equitativa de mujeres y hombres

|  |
|--|
|  |
|--|



<sup>3</sup> Este anexo de acta es deseable de su aplicación en general, pero en casos de realizar actividades participativas con personas pertenecientes a pueblos indígenas es obligatoria su desarrollo, ya que forma parte de los verificadores que dan cuenta del CLP.

## 13. Convenio de Colaboración



Código de Proyecto: PC\_XX\_202X\_XXX\_XXXX

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
RELATIVO AL ACCESO A LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS DERIVADOS DE LA  
IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS  
VEGETACIONALES (ENCCRV)  
ENTRE  
LA CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
Y  
[COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A]**

En la región [COMPLETAR], a [COMPLETAR] de [COMPLETAR] de 202[COMPLETAR], entre [COMPLETAR NOMBRE COMPLETO DEL/LA PROPIETARIO/A o REPRESENTANTE LEGAL], CI N° [COMPLETAR], en adelante "el/la Propietario/a", con domicilio para estos efectos en [COMPLETAR] N° [COMPLETAR], comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR], por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, en adelante "CONAF" o "La Corporación", RUT N° 61.313.000-4, representada por su Director/a Regional, Don/ña [COMPLETAR], CI N° [COMPLETAR], ambos con domicilio para estos efectos en [COMPLETAR], comuna de [COMPLETAR], región [COMPLETAR]; vienen en expresar su voluntad de suscribir el siguiente Convenio relativo al acceso a los beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV en el marco del Programa [COMPLETAR].

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

**GENERALES:**

1. Desde el año 2010, Chile, a través de la Corporación avanza en materia de mitigación y adaptación al cambio climático mediante la formulación y validación de la **Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV)** cuyo objetivo principal es disminuir la vulnerabilidad social, ambiental y económica que genera el Cambio Climático, la Desertificación, la Degradación de la Tierra y la Sequía.
2. La ENCCRV se diseñó bajo las directrices del enfoque de **Reducción de Emisiones por Deforestación, Degradación y Aumento de reservas de carbono forestal (REDD+)** de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC). En este sentido, Chile cuenta con las condiciones habilitantes necesarias para iniciar su tercera fase bajo el enfoque REDD+.
3. La tercera fase de la ENCCRV bajo el enfoque REDD+ corresponde a la instancia en donde el país, en función de su desempeño, puede acceder a recibir pagos por reducción de emisiones forestales. Estos deben ser retribuidos a la población beneficiaria, según lo establecido en el **Sistema de Distribución de Beneficios (SDB)** de la ENCCRV.
4. El SDB tiene por objetivo canalizar de forma justa, equitativa y transparente los fondos obtenidos a través de los esquemas de financiamiento de la ENCCRV, determinando su marco legal, enfoque territorial, beneficios, población beneficiaria, gobernanza, distribución de los recursos, sus pilares y mecanismos de distribución.
5. En este contexto, Chile durante la Conferencia de las Partes (CoP) 25 firmó un acuerdo de pago por reducción de emisiones con el Fondo Verde del Clima (FVC), mecanismo oficial de la CMNUCC para ayudar a países en desarrollo en prácticas de adaptación y mitigación del cambio climático. Este acuerdo contempla un financiamiento de USD 60-63 millones, con el propósito de gestionar y restaurar más de 25.000 ha de bosque nativo.
6. Chile firmó en diciembre de 2019 con el Banco Mundial (BM), en su capacidad de agencia representante del Fondo Cooperativo del Carbono Forestal (FCPF, siglas en inglés), el Acuerdo de Pago por Reducción de Emisiones (ERPA, siglas en inglés) para

el Programa de Reducción de Emisiones (PRE), el cual fue ratificado en junio de 2021. En el año 2024, CONAF presentó al BM y al FCPF el 2º reporte de monitoreo, el cual, luego de un proceso de verificación y validación, demostró una reducción de emisiones de 1.026.024 toneladas de CO<sub>2</sub> equivalente (tCO<sub>2</sub>e). Finalmente, en diciembre del año 2024 el país recibió un pago por un total de USD 5,1 millones.

7. Los recursos económicos obtenidos, serán destinados a generar beneficios para las personas vinculadas a los recursos vegetacionales, que participen de la implementación de actividades bajo el marco de la ENCCRV. Los beneficios serán distribuidos principalmente en forma de proyectos en el territorio para implementar las medidas de acción, definidas en la ENCCRV, mediante los mecanismos de distribución establecidos en el SDB.

**\*Utilizar en caso de Concurso Público**

8. A su respecto, mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF aprobó las bases administrativas y técnicas del concurso público de la ENCCRV, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

9. Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Regional de CONAF [COMPLETAR], adjudicó el concurso en cuestión al proyecto presentado por el/la propietario/a.

**\*Utilizar en caso de Asignación Directa para proyectos territoriales**

8. A su respecto, mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Ejecutiva de CONAF aprobó el reglamento para la asignación directa de los proyectos territoriales para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

9. Mediante Resolución N° [COMPLETAR], de fecha [COMPLETAR], la Dirección Nacional de CONAF [COMPLETAR], adjudicó el proyecto en cuestión presentado por CONAF regional.

**DE CONAF.**

CONAF es un organismo técnico del Estado, dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es “*garantizar la conservación, restauración y el manejo sustentable de los ecosistemas boscosos y xerofíticos del país, mediante acciones destinadas a la conservación, manejo de ecosistemas, monitoreo y arborización, para satisfacer la demanda actual y futura por bienes y servicios ecosistémicos y contribuir al desarrollo territorial, de los pueblos originarios, las comunidades vulnerables y la valoración de la biodiversidad en un escenario de crisis climática*”.

**DEL/LA PROPIETARIO/A.**

El/la propietario/a es la persona natural/jurídica, perteneciente a la población beneficiaria establecida en el SDB, que recibe beneficios de naturaleza no monetaria a través de la ENCCRV.

Individualización del predio a intervenir:

Predio [COMPLETAR], agrupación [COMPLETAR] o comunidad [COMPLETAR], de la comuna de [COMPLETAR], región de [COMPLETAR], Rol [COMPLETAR], inscrito a fojas [COMPLETAR], número [COMPLETAR], del año [COMPLETAR], del Conservador de Bienes Raíces de [COMPLETAR].

La superficie del predio comprometida para la implementación del proyecto [Código ID] corresponde a [COMPLETAR] hectáreas, cuya delimitación geográfica se encuentra identificada mediante el polígono de intervención contenido en el Anexo N° 1 del presente Convenio. Adicionalmente, se establece como punto referencial de acceso al predio las coordenadas [COMPLETAR], expresadas en el sistema de referencia cartográfico correspondiente.

**SEGUNDO: OBJETIVO DEL CONVENIO.**

El convenio en cuestión tiene por objeto regular los derechos, responsabilidades y

obligaciones de las Partes derivadas del acceso al beneficio no monetario que el/la propietario/a ha obtenido mediante [SELECCIONAR: concurso público/asignación directa de proyectos territoriales], para la ejecución de las actividades que se detallan en la cláusula siguiente, según lo establecido en las [SELECCIONAR: bases administrativas y técnicas/reglamento para la asignación directa de proyectos territoriales] aprobadas por la Dirección Ejecutiva de CONAF, para la distribución de beneficios no monetarios derivados de la etapa de pagos por resultados de la ENCCRV.

### **TERCERO: DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

El proyecto por ejecutar considera la implementación de las medidas de acción de la ENCCRV, junto con la asistencia técnica, entrega de bienes, y las medidas de gestión socioambiental de cada proyecto.

Las actividades necesarias para implementar la(s) medida(s) de acción de la ENCCRV serán desarrolladas mediante la contratación de servicios externos, encargados de ejecutar las intervenciones contempladas en el proyecto, de conformidad con los instrumentos técnicos y administrativos que regulan su implementación.

**\*Incorporar este párrafo sólo si se establece cofinanciamiento.**

Cuando el proyecto contemple actividades cofinanciadas por el/la propietario/a, ya sea de carácter obligatorio o voluntario, estas deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el Sistema de Distribución de Beneficios (SDB), y sus compromisos, especificaciones y condiciones de ejecución quedarán establecidos en la cláusula Vigésima Segunda del presente Convenio.

Específicamente, las actividades de las cuales se beneficiará el/la propietario/a del predio son aquellas contenidas en las [SELECCIONAR: bases técnicas del concurso público/reglamento de asignación directa de proyectos territoriales], las cuales corresponden a:

[COMPLETAR CON ACTIVIDAD O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, EQUIPO Y/O MAQUINARIA A ENTREGAR].

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

Asimismo, el proyecto podrá contemplar acciones complementarias de sostenibilidad, orientadas a fortalecer la permanencia de los resultados alcanzados y contribuir a la continuidad de los objetivos de la ENCCRV. Estas acciones podrán incluir actividades de asistencia técnica, monitoreo, seguimiento, fortalecimiento de capacidades u otras iniciativas compatibles con los objetivos del Programa, cuya implementación será coordinada previamente con la persona propietaria, conforme a lo establecido en las cláusulas Cuarta y Sexta del presente Convenio.

### **CUARTO: COMPROMISO DE ACTIVIDADES DE PARTE DEL PROPIETARIO/A.**

El/la propietario/a se compromete a otorgar las facilidades necesarias para la completa y adecuada ejecución de las actividades señaladas en la cláusula precedente, por parte de los/las profesionales y/o empresas consultoras contratadas para ello, de acuerdo con las recomendaciones técnicas establecidas por CONAF.

En caso de que el proyecto contemple cofinanciamiento obligatorio o voluntario por parte del/de la propietario/a, este/a deberá dar cumplimiento a los compromisos establecidos de común acuerdo con CONAF, conforme a las actividades, materiales, servicios, montos y plazos detallados en la cláusula Vigésima Segunda del presente Convenio.

Asimismo, el/la propietario/a se obliga a mantener las actividades, bienes entregados y productos generados por el proyecto durante todo el período de vigencia del presente Convenio, lo que incluye tomar todas las diligencias necesarias para asegurar el éxito y permanencia de las medidas implementadas en el predio de su propiedad. Tratándose de bienes muebles entregados por CONAF, el/la propietario/a deberá cumplir, además,

con las obligaciones de uso, custodia y conservación establecidas en el Acta de Recepción y Entrega de Bienes Muebles, contenida en el Anexo N° 2 del presente Convenio, cuando corresponda.

Durante los dos primeros años contados desde la ejecución de las actividades, CONAF podrá desarrollar o coordinar acciones de sostenibilidad orientadas a fortalecer la consolidación de las medidas implementadas, tales como asistencia técnica, entrega de bienes específicos, seguimiento, monitoreo, capacitación, recomendaciones de manejo u otras acciones compatibles con los objetivos de la ENCCRV y del Programa. Dichas acciones tendrán un carácter complementario y en ningún caso eximirán al/la propietario/a de las obligaciones de mantención establecidas en el presente Convenio.

El cumplimiento de la mantención de las medidas financiadas será objeto de monitoreo por parte de CONAF durante la vigencia del Convenio, a través de visitas periódicas de forma remota y/o presencial, de las que se levantará acta dando fe del cumplimiento o incumplimiento de los compromisos establecidos en esta cláusula. Será responsabilidad de la persona beneficiaria hacer un uso y mantención correcta de la infraestructura, maquinaria y equipos, lo que considera normas de higiene y seguridad laboral.

Una vez finalizado el período de vigencia del presente Convenio, cesarán las obligaciones de mantención del/de la propietario/a establecidas en la presente cláusula, sin perjuicio de que el/la propietario/a pueda continuar voluntariamente con dichas actividades en beneficio de su predio.

#### **QUINTO: COMPROMISOS DE CONAF.**

CONAF se compromete, dentro del ámbito de sus facultades, a brindar apoyo técnico para la adecuada ejecución de las actividades del proyecto, supervisar el cumplimiento de las obligaciones técnicas de los contratistas y verificar que la adquisición y entrega de los bienes y servicios contemplados en el proyecto se realice conforme a las especificaciones aprobadas. Asimismo, cuando corresponda, proporcionará orientación y capacitación sobre el uso adecuado de la infraestructura, maquinaria y equipamiento entregados, con el objeto de prevenir impactos negativos sobre las personas y el entorno.

Durante la implementación y seguimiento del proyecto, CONAF realizará o supervisará el monitoreo periódico de la mantención de las actividades, y su gestión socioambiental, estableciendo una línea base de escala predial y mantendrá una contabilidad de las emisiones y capturas generadas por el proyecto, basado en el Sistema de Medición y Monitoreo de la ENCCRV.

Cuando el proyecto contemple la entrega de bienes muebles, tales como maquinaria, equipos u otros implementos, CONAF deberá formalizar su entrega mediante la suscripción del Acta de Recepción y Entrega de Bienes Muebles, contenida en el Anexo N° 2 del presente Convenio, la cual deberá individualizar los bienes entregados, sus características y estado de conservación, dejando constancia de su recepción conforme por parte del/de la propietario/a, así como de las obligaciones de uso, custodia y mantención establecidas en dicho instrumento.

#### **SEXTO: AUTORIZACIÓN DE INGRESO AL PREDIO.**

Por el presente acto el/la propietario/a, otorga su consentimiento y autorización expresa para que el personal de CONAF, así como aquellas personas contratadas para la ejecución y monitoreo de las actividades a desarrollar producto de este Convenio, y el personal o representantes de otras entidades públicas o privadas que, en el marco del proyecto, deban participar en actividades de supervisión, monitoreo, fiscalización, verificación, evaluación u otras acciones asociadas a su implementación, hagan ingreso al predio individualizado. Esta autorización regirá durante toda la vigencia del Convenio, incluyendo la etapa de monitoreo y fiscalización posterior a la total ejecución de las actividades comprometidas, según se indica en la cláusula precedente.

Previo al ingreso al predio, CONAF o los/las profesionales encargados/as de la ejecución, supervisión o monitoreo de las actividades deberán informar al/la propietario/a, por el medio de comunicación más expedito disponible, con una

anticipación mínima de 48 horas, salvo situaciones excepcionales debidamente justificadas. El ingreso se efectuará utilizando las vías de acceso previamente acordadas con el/la propietario/a, procurando no interferir innecesariamente con las actividades habituales del predio y resguardando las condiciones de seguridad correspondientes.

**SÉPTIMO: RÉGIMEN DE LAS EMISIONES Y CAPTURAS DE CO<sub>2</sub> Y PARTICIPACIÓN EN EL MERCADO DE CARBONO.**

**7.1. De la contabilidad para el Estado de Chile.** Se deja constancia que las emisiones y remociones de CO<sub>2</sub> que se generen de la implementación de las actividades financiadas por el presente Convenio serán contabilizadas para el cumplimiento de las metas del país comprometidas en la Contribución Nacional Determinada (NDC), de acuerdo con las metodologías y reportes que el país presente ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), durante el período de vigencia del presente Convenio.

**7.2. Del Reconocimiento del Aporte del Propietario y Origen de los Fondos.** Las partes reconocen que los recursos que financian el presente Convenio provienen de pagos por resultados de reducción de emisiones obtenidos por el Estado de Chile en el marco de acuerdos suscritos con el Fondo Cooperativo de Carbono Forestal (FCPF) y el Fondo Verde del Clima (FVC). Dichos resultados fueron posibles gracias a la existencia y gestión de los bosques nativos del país, incluyendo el predio del/la propietario/a. En este sentido, los programas que operan bajo la ENCCRV (PRE y +Bosques) constituyen un mecanismo de retribución y reconocimiento a quienes han sido y son propietarios del bosque nativo.

**7.3. De la Participación en el Mercado de Carbono y su Compatibilidad con el Artículo 6 del Acuerdo de París.** Sin perjuicio de lo señalado en el punto 7.1, el/la propietario/a podrá, en el futuro, desarrollar, comercializar o transferir los créditos de carbono derivados de su predio, acogiéndose a los mecanismos establecidos en el Artículo 6 del Acuerdo de París y la legislación chilena vigente sobre la materia, en particular lo dispuesto en la Ley N° 21.455 (Ley Marco de Cambio Climático) y su reglamentación, así como las normas que regulan los mercados de carbono en Chile.

**7.4. Del Ajuste por Doble Contabilidad y Salvaguarda de los Compromisos de la NDC.** Con el fin de evitar el riesgo de doble contabilidad, dar cumplimiento a los principios del Artículo 6 del Acuerdo de París y resguardar los compromisos internacionales de Chile en su NDC, se establece el siguiente mecanismo:

**a) Durante la vigencia del Convenio (5 años):** Las reducciones de emisiones generadas por las actividades financiadas por el presente Convenio serán contabilizadas exclusivamente para la NDC de Chile.

Lo anterior no impide que las reducciones de emisiones generadas en el predio puedan ser utilizadas para:

1. La compensación del impuesto verde u otros mecanismos de mitigación nacionales que se contabilicen en la NDC de Chile, en conformidad con la legislación nacional aplicable.
2. El mercado voluntario internacional en aquellos casos en que no se requiera un Ajuste Correspondiente, es decir, cuando la transferencia se realice como una "contribución mitigadora" (Mitigation Contribution Units o MCUs), o bajo cualquier otro mecanismo en que la reducción de emisiones permanezca contabilizada en la NDC de Chile, no siendo utilizada para el cumplimiento de metas climáticas de otro país.

El/la propietario/a deberá informar a CONAF sobre cualquier transacción realizada al amparo de lo señalado en el número 2 precedente, con el fin de resguardar la debida contabilidad de las reducciones en la NDC de Chile.

**b) Una vez finalizada la vigencia del Convenio (después de cinco años):** El término del presente Convenio no impedirá que el/la propietario/a pueda desarrollar iniciativas de certificación o comercialización de reducciones de emisiones y remociones de gases de efecto invernadero asociadas a su predio, siempre que dichas iniciativas cumplan con los requisitos establecidos en la normativa nacional e

internacional aplicable y no impliquen doble contabilidad de resultados de mitigación previamente contabilizados o transferidos por el Estado de Chile.

Para el caso de comercialización internacional después del término del Convenio, se aplicarán los mecanismos de ajuste correspondientes establecidos en el Artículo 6 del Acuerdo de París y su normativa complementaria, para asegurar que dichas reducciones no sean contabilizadas simultáneamente por Chile en su NDC.

**7.5. De la prevención de la doble Contabilidad y el Principio de Buena Fe.** El/la propietario/a se compromete a informar oportunamente a CONAF sobre las iniciativas de certificación, transferencia o comercialización de reducciones de emisiones y remociones asociadas a las actividades financiadas mediante el presente Convenio, cuando dichas iniciativas puedan afectar la contabilidad de los resultados de mitigación reconocidos por el Estado de Chile. Lo anterior tendrá por objeto facilitar la coordinación institucional y prevenir situaciones de doble contabilidad, de conformidad con la normativa aplicable.

**OCTAVO: INCOMPATIBILIDAD DE BENEFICIOS.**

El/la propietario/a se compromete a no solicitar ni recibir financiamiento proveniente de otros programas, públicos o privados, para las mismas actividades, costos o superficies financiadas en el marco del presente Convenio, cuando ello implique un doble financiamiento o una duplicidad de beneficios respecto de una misma intervención.

Lo anterior no impedirá que el/la propietario/a pueda postular o acceder a otros programas destinados a financiar **actividades complementarias**, acciones de continuidad, mantención, fortalecimiento o nuevas intervenciones que no impliquen duplicidad de financiamiento respecto de las actividades ejecutadas en el marco del presente Convenio, incluyendo aquellas que permitan ampliar la superficie de implementación en sectores distintos del predio o incorporar nuevas medidas compatibles con los objetivos de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV).

**NOVENO: CUMPLIMIENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO.**

Se deja expresa constancia que las actividades que se desarrollen como resultado del presente Convenio deberán ajustarse en todas sus partes a la Ley N° 20.283 y sus Reglamentos, así como a la legislación nacional vigente aplicable.

En razón de lo anterior, CONAF supervisará el cumplimiento del marco normativo forestal aplicable en todas las etapas de este Convenio.

De igual forma, el presente Convenio no implica de forma alguna la aprobación anticipada en eventuales solicitudes de planes de manejo.

**DÉCIMO: PERÍODO DE VIGENCIA Y DURACIÓN.**

La vigencia del Convenio se extenderá por **5 años** a partir de su firma por las Partes involucradas, plazo que se estima suficiente para la ejecución de las actividades comprometidas, incluyendo la formulación de los planes de ordenación y la implementación de las intervenciones en el predio.

Este plazo podrá ser renovado por las Partes de común acuerdo por períodos a convenir, mediante acuerdo expreso, suscrito por escrito, con las mismas formalidades exigidas para el presente Convenio.

Las acciones complementarias de sostenibilidad que eventualmente desarrolle CONAF estarán sujetas a la vigencia del presente Convenio, a la disponibilidad de recursos y a las condiciones técnicas y administrativas del Programa correspondiente, sin que ello implique una obligación de financiamiento adicional distinta de las actividades expresamente comprometidas.

**DÉCIMO PRIMERO: EJECUCIÓN DE BUENA FE Y SOLUCIÓN DE SITUACIONES NO PREVISTAS.**

Las Partes acuerdan que, en aquellos aspectos o situaciones específicas no previstas expresamente en el presente Convenio, pero que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de su objeto, se aplicarán los principios de la buena fe, la razonabilidad y la colaboración, a fin de adoptar las soluciones que mejor resguarden los intereses de ambas Partes y el éxito del proyecto.

Cualquier acuerdo al que se llegue en virtud de lo anterior deberá constar por escrito y será incorporado como anexo al presente Convenio.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: ACUERDOS ESPECÍFICOS.**

Las Partes podrán suscribir acuerdos específicos de carácter complementario, destinados a facilitar la ejecución, seguimiento o sostenibilidad de las actividades establecidas en la cláusula Tercera del presente Convenio. Dichos acuerdos deberán constar por escrito y no podrán modificar las obligaciones esenciales originalmente pactadas, salvo que se formalicen mediante el procedimiento establecido en la cláusula siguiente.

#### **DÉCIMO TERCERO: MODIFICACIONES.**

Toda modificación de las condiciones, actividades, obligaciones o plazos establecidos en el presente Convenio deberá formalizarse mediante el correspondiente instrumento modificatorio, suscrito por las Partes y sometido a las mismas formalidades de aprobación exigidas para el Convenio original. Las modificaciones deberán contar con la debida justificación técnica y administrativa, en concordancia con las disposiciones del Programa y los instrumentos que regulan su implementación.

#### **DÉCIMO CUARTO: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Ante cualquier conflicto con motivo de la ejecución de este convenio, las Partes se comprometen a resolverlo de manera amigable y de común acuerdo, haciendo uso de los mecanismos disponibles como las Oficinas de Información, Reclamos y sugerencias (OIRS) de CONAF, para lo cual las Partes podrán acudir de forma presencial en las oficinas de CONAF, vía telefónica o por correo en [consulta.oirs@conaf.cl](mailto:consulta.oirs@conaf.cl), o bien en el siguiente link: <https://oirs.conaf.cl/>. No obstante, de no ser posible lo anterior, las Partes acuerdan someter el asunto a la competencia de los tribunales ordinarios de justicia de la comuna de [COMPLETAR según la comuna donde se ejecutarán las medidas, pudiendo ser dicha comuna o la capital regional].

#### **DÉCIMO QUINTO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula Décima, se podrá poner término anticipado al Convenio bajo las siguientes causales:

**a) Por mutuo acuerdo de las Partes.** No obstante, si al finalizar el presente Convenio, y/o sus acuerdos específicos, hubiere actividades en desarrollo, las Partes preverán que ellas concluyan sin afectar a las personas que estén participando, los fondos comprometidos, ni al interés y al patrimonio de las Partes.

**b) Por incumplimiento de las obligaciones de parte del/de la propietario/a en el presente Convenio,** especialmente aquellas relacionadas con la ejecución, mantención y sostenibilidad de las medidas implementadas, previa verificación de los hechos que fundamentan dicho incumplimiento y conforme al procedimiento establecido en esta cláusula.

En caso de término anticipado imputable al incumplimiento del/de la propietario/a, CONAF evaluará la procedencia del reintegro de los gastos asociados a las actividades financiadas, considerando la naturaleza y gravedad del incumplimiento, los antecedentes técnicos disponibles y los recursos efectivamente comprometidos o ejecutados. La determinación del eventual reintegro deberá estar debidamente fundada, identificar los montos exigibles y considerar previamente los descargos presentados por la persona propietaria, sin perjuicio de las demás acciones que correspondan conforme a la normativa aplicable.

Lo anterior, es sin perjuicio de las sanciones que eventualmente podrían imponerse por

parte de los órganos competentes producto de incumplimientos a la legislación forestal-ambiental vigente.

**c) Por caso fortuito o fuerza mayor** que haga imposible la ejecución del Convenio y/o sus acuerdos específicos.

Para los casos establecidos en las letras b) y c), previo a disponer el término anticipado del Convenio, CONAF deberá levantar un acta que dé cuenta de los antecedentes técnicos y administrativos que fundamentan dicha medida, notificando de ello al/la propietario/a. Este/a dispondrá de un plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación, para presentar sus descargos y acompañar los antecedentes que estime pertinentes ante la contraparte definida en la cláusula Décimo Sexta. CONAF deberá evaluar fundadamente dichos antecedentes antes de adoptar la decisión correspondiente, considerando, cuando proceda, la existencia de circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, conforme al artículo 45 del Código Civil.

En caso de fallecimiento de la o el propietario adjudicado, sus sucesores legales podrán continuar y asumir las obligaciones del causante, en los mismos términos, pudiendo continuar con las actividades pendientes, debiendo para ello suscribir el respectivo Anexo del Convenio Principal. En su caso, los sucesores del propietario adjudicado podrán poner término anticipado al Convenio, debiendo para ello informar a la Corporación Nacional Forestal del fallecimiento del adjudicado, remitiendo para ello el correspondiente certificado de defunción.

#### **DÉCIMO SEXTO: CONTRAPARTES.**

Para la correcta, eficaz y eficiente ejecución del presente acuerdo de colaboración, así como para efectos de formalizar los canales oficiales de comunicación, CONAF designa como contraparte del presente Convenio a [COMPLETAR SEGÚN SEA DESIGNADO: será el/la encargado/a de las comunicaciones con propietario/a a nivel regional o bien a nivel central].

El/la propietario/a podrá designar un/a Titular quien ejercerá como el/la encargado/a de las comunicaciones entre el/ella y la Corporación, siendo su responsabilidad el ser informado oportunamente y dar aviso en caso de cambio.

#### **DÉCIMO SÉPTIMO: PRINCIPIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

Las Partes se comprometen a respetar y promover, durante la ejecución del presente Convenio y de sus acuerdos complementarios, los principios de igualdad, no discriminación arbitraria, respeto mutuo y trato digno, de conformidad con la legislación nacional vigente, especialmente la Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.

En cumplimiento de lo anterior, las Partes deberán:

1. Promover relaciones de respeto, igualdad y buen trato entre todas las personas que participen en la ejecución de las actividades del proyecto.
2. Prevenir conductas de discriminación arbitraria, hostigamiento, acoso, maltrato o cualquier otra actuación contraria a la dignidad de las personas.
3. Informar oportunamente a las contrapartes correspondientes sobre situaciones que pudieran constituir infracciones a estos principios, con el objeto de adoptar las medidas pertinentes.

Para efectos de la presente cláusula, se entenderá por discriminación arbitraria aquella definida en la Ley N° 20.609, considerando sus modificaciones y demás disposiciones legales aplicables.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula podrá dar lugar a la aplicación de las medidas que correspondan conforme al presente Convenio, sus instrumentos reguladores y la legislación vigente, incluyendo, cuando proceda, su término anticipado mediante el procedimiento establecido en la cláusula Décimo Quinta.

**DÉCIMO OCTAVO: PREVENCIÓN DE DELITOS DE COLUSIÓN, CORRUPCIÓN, ASOCIACIÓN ILÍCITA Y OTROS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 20.393 y demás normas atinentes, que establecen la responsabilidad penal de las personas jurídicas y naturales en los delitos de colusión, uso de información privilegiada, cohecho-soborno, corrupción, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, asociación ilícita, apropiación indebida, negociación incompatible, administración desleal, contaminación de aguas, veda de productos, pesca ilegal de recursos del fondo marino y procesamiento, almacenamiento de productos escasos, como también en relación a aquellos delitos que se incorporen en lo sucesivo en la citada Ley; las partes declaran rechazar cualquier actividad vinculada a dichos ilícitos.

**DÉCIMO NOVENO: DOCUMENTOS INTEGRANTES.**

Para todos los efectos derivados de su ejecución, se entenderán parte integrante del presente Convenio, según el mecanismo de distribución mediante el cual haya sido seleccionado el proyecto, los siguientes documentos:

- Las Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público de la ENCCRV, sus anexos, consultas, respuestas y aclaraciones, cuando corresponda.
- El Reglamento para la Asignación Directa de Proyectos Emblemáticos Territoriales de la ENCCRV y sus anexos, cuando corresponda.
- La resolución que formaliza la selección o adjudicación del proyecto.
- Los antecedentes técnicos del proyecto aprobado, incluyendo las actividades, superficies de intervención, especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte de su formulación y aprobación.
- Los anexos del presente Convenio y sus eventuales modificaciones debidamente suscritas y aprobadas.
- Los demás instrumentos técnicos, administrativos y socioambientales aplicables al proyecto, siempre que se encuentren debidamente identificados y hayan sido puestos en conocimiento de las Partes.

Los documentos señalados serán aplicables en lo pertinente, atendiendo al mecanismo de distribución, las características del proyecto y las disposiciones del Programa correspondiente.

**VIGÉSIMO: EJEMPLARES.**

En expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente convenio en dos ejemplares de igual fecha y tenor. En caso de existir más de un propietario/a debe considerarse una copia para cada una de las partes firmantes.

En caso de suscribir el presente documento mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada (FEA), cada una de las partes tendrán una copia del documento original suscrito digitalmente.

**VIGÉSIMO PRIMERO: PERSONERÍAS.**

La personería de don/ña [COMPLETAR] para representar a la Corporación Nacional Forestal, consta en Resolución N° [COMPLETAR], de la Dirección Ejecutiva de CONAF, de [COMPLETAR] de 20[COMPLETAR].

**\*Seleccionar según corresponda:**

**Utilizar este párrafo cuando la persona propietaria sea una persona natural.**

Don/doña [COMPLETAR], concurre como persona natural en su calidad de propietario/a del predio [COMPLETAR], ubicado en la comuna de [COMPLETAR], región de [COMPLETAR], cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas [COMPLETAR], número [COMPLETAR], del año [COMPLETAR], en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [COMPLETAR], circunstancia acreditada mediante los

antecedentes de dominio acompañados al expediente del proyecto. Su identidad se acredita mediante la exhibición de su cédula de identidad.

**Incorporar este párrafo únicamente cuando la persona propietaria corresponda a una persona jurídica.**

Don/doña [COMPLETAR], cédula de identidad N° [COMPLETAR], comparece en representación de [COMPLETAR RAZÓN SOCIAL], RUT N° [COMPLETAR], persona jurídica propietaria del predio denominado [COMPLETAR], ubicado en la comuna de [COMPLETAR], región de [COMPLETAR], cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas [COMPLETAR], número [COMPLETAR], del año [COMPLETAR], en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de [COMPLETAR], circunstancia acreditada mediante los antecedentes de dominio acompañados al expediente del proyecto. La personería para representar a dicha entidad consta en [COMPLETAR TIPO DE INSTRUMENTO], de fecha [COMPLETAR], otorgado por [COMPLETAR AUTORIDAD O ENTIDAD EMISORA], documento que acredita las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio en representación de la persona jurídica.

Los instrumentos que acreditan las personerías y la representación legal indicadas precedentemente no se insertan en el presente Convenio, por encontrarse debidamente individualizados y formar parte de los antecedentes documentales del expediente del proyecto.

#### **VIGÉSIMO SEGUNDO: COFINANCIAMIENTO**

Seleccionar una de las siguientes alternativas, según corresponda:

##### **Alternativa 1. Proyectos con cofinanciamiento obligatorio o voluntario:**

Incorporar esta cláusula únicamente cuando el proyecto contemple cofinanciamiento obligatorio o voluntario, según los instrumentos que regulan el mecanismo de distribución correspondiente.

El/la propietario/a ejecutará el siguiente listado de actividades, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, las que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, las actividades de este listado deberán ser ejecutadas en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

El/la propietario/a proveerá el siguiente listado de materiales, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, los que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, los materiales de este listado deberán ser entregados en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

El/la propietario/a proveerá el siguiente listado de servicios, de mano de obra o a uso de maquinarias y equipos, en las cantidades, especificaciones y costos indicados a continuación, los que tienen una valorización total correspondiente a [COMPLETAR]\$ y representan un [COMPLETAR]% del costo total del proyecto, los servicios de este listado deberán ser ejecutados en el/los predio/s antes del [COMPLETAR con fecha]:

- [COMPLETAR]
- [COMPLETAR]

- [COMPLETAR]

El cofinanciamiento total comprometido por el/la propietario/a, considerando las actividades, materiales y servicios individualizados precedentemente, asciende a la suma de \$[COMPLETAR], equivalente al [COMPLETAR]% del costo total aprobado del proyecto. Dichos aportes deberán ejecutarse en las condiciones y plazos establecidos en la presente cláusula, formando parte de los compromisos asumidos por el/la propietario/a mediante la suscripción del presente Convenio.

**Alternativa 2. Proyectos sin cofinanciamiento:**

Para aquellos proyectos sin cofinanciamiento, se puede establecer lo siguiente:

Las Partes dejan constancia de que el proyecto objeto del presente Convenio no contempla obligaciones de cofinanciamiento por parte del/de la propietario/a, por lo que no se establecen aportes obligatorios ni voluntarios de actividades, materiales o servicios asociados a su implementación.

---

[NOMBRE COMPLETO]  
Director/a CONAF Regional

---

[NOMBRE COMPLETO]  
Propietario/a

### **Anexo 1. Plano predial con el área de intervención (si corresponde)**

Requerimientos de la cartografía en papel:

#### **Antecedentes prediales**

- Nombre de las personas propietarias.
- Rol y ubicación (Comuna, provincia, región).
- Punto de acceso al predio, vías de ingreso y referencias necesarias para su localización.

#### **Antecedentes cartográficos**

- Utilizar Datum WGS84 (World Geodetic System 1984).
- El Huso será aquel que corresponda a la zona del país en donde se encuentre el predio a representar. Dado que el territorio continental de Chile se encuentra entre los husos 18 y 19, si un predio tiene ambos husos presentes, se sugiere asignar aquel que contenga la mayor proporción de superficie.
- La proyección cartográfica será la Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM).
- Escala que permita apreciar la totalidad de las áreas intervenidas en un mismo plano. Se sugiere 1:20.000 para todas las superficies, con excepción de aquellas menores a 250 hectáreas, donde deberá utilizarse escala 1:10.000.
- Simbología usada en la representación cartográfica de los contenidos del estudio.

#### **Antecedentes técnicos**

- Áreas intervenidas por el proyecto.
- Su superficie intervenida.

Considerar que la cartografía en papel debe concordar con la cartografía digital georreferenciada entregada en la Plataforma de Información de la ENCCRV.

Se sugiere que la cartografía adjunta sea impresa en formato carta u oficio. Sin embargo, podría incorporarse otro formato, que permita una correcta visualización e interpretación de la cartografía.

## ANEXO Nº 2

### ACTA DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE BIENES MUEBLES (MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO)

**PRIMERO:** Por el presente acto, con fecha [INSERTAR FECHA], CONAF hace entrega material al/la Propietario/a, quien recibe a su entera conformidad, el bien mueble que se individualiza a continuación:

- **Tipo de Bien / Maquinaria:** [COMPLETAR]
- **Marca:** [COMPLETAR]
- **Modelo:** [COMPLETAR]
- **Número de Serie / Chasis:** [COMPLETAR]
- **Año de Fabricación:** [COMPLETAR]
- **Estado de Conservación:** [Nuevo / Usado en óptimas condiciones de funcionamiento]
- **Avalúo / Valor Comercial:** \$ [COMPLETAR]

**SEGUNDO: RECEPCIÓN A CONFORMIDAD.** El/la propietario/a declara haber inspeccionado el bien individualizado precedentemente y recibirlo a su conformidad, en el estado de conservación y funcionamiento señalado en la presente Acta, constatando su aptitud para el cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto aprobado.

**TERCERO: DESTINO Y USO EXCLUSIVO.** El/la propietario/a se obliga expresamente, durante la vigencia del Convenio de Colaboración, a destinar la maquinaria y el equipamiento entregados a la ejecución, mantención y consolidación de las actividades contempladas en el proyecto aprobado en el marco de la ENCCRV, no pudiendo utilizarlos para fines ajenos a los objetivos del proyecto ni permitir su uso por terceros no vinculados a este, salvo autorización expresa de CONAF.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE CUSTODIA Y CONSERVACIÓN.** A contar de la fecha de suscripción de la presente acta, el/la Propietario/a asume la custodia, cuidado y conservación del bien entregado, debiendo adoptar todas las medidas de resguardo, mantenimiento preventivo y correctivo, e higiene y seguridad laboral conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y las recomendaciones prestadas por CONAF, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños o deterioro que éste sufre por negligencia o uso indebido durante la vigencia del Convenio. Para constancia de lo estipulado, las partes firman la presente Acta de Recepción en dos ejemplares de igual tenor y fecha.

\_\_\_\_\_  
Firma Beneficiario/a

\_\_\_\_\_  
Firma Dirección Regional

## 14. Acta de término anticipado por mutuo acuerdo



Código de Proyecto: PC\_XX\_202X\_XXX\_XXXX

### ACTA DE TÉRMINO ANTICIPADO POR MUTUO ACUERDO

En la ciudad de [COMPLETAR CIUDAD], región de [COMPLETAR], a [DÍA] de [MES] de 202[AÑO], el/la [COMPLETAR CARGO, EJ: Coordinador(a) Regional de Cambio Climático], en representación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF) de la región de [COMPLETAR], procede a notificar a:

- **Persona/s Propietaria/s:** [COMPLETAR NOMBRE/S COMPLETO/S]
- **RUT:** [COMPLETAR]
- **Predio/s:** [COMPLETAR NOMBRE DEL PREDIO/LOTE], Rol [COMPLETAR], Comuna de [COMPLETAR]

En virtud de lo anterior, de común acuerdo y de buena fe, las Partes vienen en otorgar la presente acta conforme a las siguientes cláusulas:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. Mediante Resolución N° [COMPLETAR] de fecha [COMPLETAR], la Dirección Regional de CONAF [SELECCIONAR: "adjudicó" para Concurso Público o "seleccionó" para Asignación Directa] el proyecto en el marco del Concurso Público del Sistema de Distribución de Beneficios (SDB) de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV).
2. El proyecto tiene como fin ejecutar la/s medida/s de acción [COMPLETAR MEDIDA DE ACCIÓN] la/s cual/es contempla/n las siguientes actividades: [COMPLETAR DETALLADAMENTE EL LISTADO DE ACTIVIDADES] en una superficie de [COMPLETAR] hectáreas.
3. Las Partes suscribieron previamente el "CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL ACCESO A LOS BENEFICIOS NO MONETARIOS DERIVADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES (ENCCRV)", el cual al acceso a beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV.
4. La cláusula DÉCIMO QUINTO, letra a) del instrumento estipula que se podrá poner término anticipado al convenio por mutuo acuerdo de las Partes. Asimismo, establece que si hubiere actividades en desarrollo, las Partes preverán que ellas concluyan sin afectar a las personas participantes, los fondos comprometidos, ni al interés y al patrimonio de las Partes.

#### SEGUNDO: Término Anticipado del Convenio

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Décimo Quinta, letra a) del Convenio de Colaboración, Las Partes declaran su voluntad inequívoca de poner término anticipado al "Convenio de Colaboración relativo al acceso a los beneficios no monetarios derivados de la



implementación de la ENCCRV", fijando como fecha de término definitivo el día [COMPLETAR FECHA DE TÉRMINO].

En virtud de ello, resulta imperativo dejar constancia del estado de avance del proyecto, ya sea acreditando la nula ejecución de actividades o bien previendo el correcto cierre de aquellas que alcanzaron a estar en desarrollo, garantizando en todo escenario no afectar a los participantes, los fondos comprometidos, ni el interés o patrimonio de Las Partes.

**\*Utilizar texto asociado a cada caso, según corresponda**

CASO 1: NO se ejecutó ninguna actividad

#### **TERCERO: Cumplimiento de Resguardos y Estado de Actividades**

Las Partes dejan constancia expresa de que, desde la fecha de suscripción del convenio original hasta la fecha de la presente acta, no se dio inicio a ninguna de las actividades descritas en la cláusula Tercera, ni se realizaron las entregas de equipos, materiales o servicios de cofinanciamiento contemplados en la cláusula Vigésimo Segunda. Por lo tanto, se certifica expresamente lo siguiente:

- Respecto a las Personas Participantes: Al no haber obras ni asistencias técnicas en desarrollo, ninguna persona, profesional, contratista o beneficiario/a resulta afectado/a en sus derechos o expectativas por este término anticipado.
- Respecto a los Fondos Comprometidos: No se ejecutaron recursos fiscales ni beneficios no monetarios bajo el marco de la ENCCRV, por lo que no existen saldos pendientes por rendir ni obligaciones de reembolso de gastos por parte de la/s persona/s propietaria/s al tratarse de un cierre por mutuo acuerdo.
- Respecto al Interés y Patrimonio: Al no haberse realizado intervenciones prediales de ninguna índole en la superficie acordada, se garantiza que el interés institucional de la Corporación y el patrimonio forestal de la persona propietaria se mantienen completamente intactos y sin afectación alguna.

#### **CUARTO: Ejemplares**

Para constancia de lo estipulado, la presente acta de término se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de cada una de las partes firmantes.



**\*CASO 2: se ejecutó PARTE de las actividades**

Las Partes dejan constancia expresa de que, desde la fecha de suscripción del convenio original hasta la fecha del presente acta, éste se ejecutó de manera parcial. En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula Décimo Quinta, letra a), se detalla a continuación el estado de las actividades y los resguardos adoptados para asegurar que el término anticipado no genere perjuicios:

- Actividades efectivamente ejecutadas: Se deja constancia de que, a la fecha de la suscripción de la presente acta, se completaron y recibieron a conformidad las siguientes intervenciones o bienes: [COMPLETAR DETALLADAMENTE CON LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, RODAL, SUPERFICIE INTERVENIDA Y/O LONGITUD EJECUTADA, SEGÚN CORRESPONDA, Ej: instalación de cerco, plantación, casilla mecanizada, etc.]. Respecto de estas, CONAF mantendrá la contabilidad exclusiva de las emisiones y capturas de CO2 generadas hasta la fecha, conforme a lo estipulado en la cláusula Séptima.
- Actividades suspendidas (no ejecutadas): Las siguientes actividades o compromisos de la cláusula Tercera o Vigésimo Segunda quedarán definitivamente sin ejecutar y canceladas a partir de este acto: [COMPLETAR DETALLADAMENTE CON LAS ACTIVIDADES NO EJECUTADAS, Ej: instalación de cerco, plantación, casilla mecanizada, etc.].
- Respecto a las personas propietarias: Las Partes garantizan que los servicios externos o profesionales que participaron en las etapas ejecutadas finalizaron sus funciones de manera regular, respetando el ambiente de sana convivencia y sin que la suspensión de las obras pendientes les genere perjuicios laborales o contractuales.
- Respecto a los Fondos y Patrimonio: Los beneficios no monetarios efectivamente entregados e invertidos en el predio ascienden a la valorización de \$[MONTO]. Las Partes acuerdan que, al ser un término por mutuo acuerdo y no por incumplimiento, la/s persona/s propietaria/s no estará obligado a reintegrar los gastos incurridos por CONAF hasta la fecha y que las intervenciones consolidadas en el predio resguardan el patrimonio forestal de la/s persona/s propietaria/s sin perjudicar las metas del país ante la CMNUCC.

**CUARTO:** A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y sujeto al cumplimiento íntegro y oportuno de la restitución de dinero acordada en la cláusula Tercera, Las Partes se otorgarán el más amplio, mutuo, recíproco y eficaz finiquito respecto a las obligaciones derivadas del convenio individualizado en los antecedentes. Una vez acreditado el pago de la restitución mediante los comprobantes respectivos, las Partes declararán que no se adeudan suma alguna y renunciarán a cualquier acción legal, administrativa o judicial derivada del convenio original, considerándose totalmente extinguidas las obligaciones recíprocas.

**QUINTO: Ejemplares**

Para constancia de lo estipulado, la presente acta de término se firma en dos ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de cada una de las partes firmantes.

---

**Coordinador/a Regional de Cambio Climático**

**Región de [COMPLETAR]**

## 15. Acta de Incumplimiento



Código de Proyecto: PC\_XX\_202X\_XXX\_XXXX

### ACTA DE INCUMPLIMIENTO

En la ciudad de [COMPLETAR CIUDAD], a [DÍA] de [MES] de 202[AÑO], el/la [COMPLETAR CARGO, Ej: Coordinador/a Regional de Cambio Climático], en representación de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), procede a notificar a:

- **Persona Propietaria:** [COMPLETAR NOMBRE COMPLETO]
- **RUT:** [COMPLETAR]
- **Predio(s):** [COMPLETAR NOMBRE DEL PREDIO/LOTE], Rol [COMPLETAR], Comuna de [COMPLETAR]

Se le notifica formalmente la intención de CONAF de dar término anticipado al Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, debido a los hechos e incumplimientos que se detallan a continuación:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

1. mediante Resolución N° [COMPLETAR] se [SELECCIONAR: "adjudicó" para Concurso Público o "seleccionó" para Asignación Directa] el proyecto [NOMBRE DEL PROYECTO], Código de proyecto [COMPLETAR], a la/s persona/s propietaria/s [COMPLETAR NOMBRE/S], Rut [COMPLETAR] en el marco del [SELECCIONAR: Concurso Público/Asignación Directa] de la Estrategia Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales (ENCCRV) del año 202[COMPLETAR].
2. **Suscripción del Convenio:** Con fecha [COMPLETAR], las partes celebraron el convenio relativo al acceso a beneficios no monetarios derivados de la implementación de la ENCCRV.
3. **Objetivo del Proyecto:** El proyecto tiene como fin ejecutar medidas de acción [COMPLETAR MEDIDA DE ACCIÓN] las cuales contempla las siguientes actividades: [COMPLETAR CON LISTADO DE ACTIVIDADES] en una superficie de [COMPLETAR] hectáreas.

#### SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

Según ha constatado CONAF, tras la firma del Convenio de Colaboración, se ha constatado que la persona propietaria ha incurrido en hechos que vulneran los compromisos adquiridos bajo la causal [ELEGIR UNA ALTERNATIVA: b) Incumplimiento de las obligaciones de parte de la persona propietaria, o c) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible la ejecución del convenio y/o sus acuerdos específicos], cuya evidencia se describe a continuación: [EXPONER LOS ANTECEDENTES DE MANERA CRONOLÓGICA, DETALLANDO ACTAS Y/O CORREO, FECHAS Y TODO LO QUE SE CONSIDERE PERTINENTE, HACER USO DEL ANEXO PARA INCORPORAR VERIFICADORES].



### TERCERO: FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA EL TÉRMINO ANTICIPADO

Los hechos descritos configuran la causal de término anticipado del Convenio de Colaboración establecida en la Cláusula Décimo Quinta, letra b), referida al incumplimiento de las obligaciones por parte de la persona propietaria.

Asimismo, se recuerda que, según lo establecido en dicho Convenio, la persona propietaria deberá reintegrar los gastos incurridos por la Corporación hasta la fecha de notificación en caso de concretarse el término por su responsabilidad, cuyo monto asciende a la suma de **\$(COMPLETAR MONTO TOTAL SUJETO A DEVOLUCIÓN HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DE ESTA CARTA)**.

### CUARTO: PROCEDIMIENTO DE DESCARGOS

De acuerdo con la **Cláusula Décimo Quinta** del Convenio de Colaboración, la persona propietaria tiene derecho a presentar sus descargos:

- **Plazo:** 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente acta.
- **Contenido:** Los descargos solo podrán referirse a la inexistencia de los hechos o a la comprobación de caso fortuito o fuerza mayor según el artículo 45 del Código Civil.
- **Canal de Envío:** Los antecedentes deben ser enviados al correo electrónico **\$(COMPLETAR CORREO CONTRA PARTE CONAF)** o entregados presencialmente en la oficina de CONAF ubicada en **\$(COMPLETAR DIRECCIÓN)**.

Una vez recibidos y analizados los descargos, CONAF dictará una resolución definitiva comunicando la continuidad o el término del Convenio de Colaboración.

---

**Coordinador/a Regional de Cambio Climático**

### ANEXOS

**\$(UTILIZAR ESTE APARTADO PARA INCORPORAR VERIFICADORES COMO ACTAS, CORREOS, FOTOGRAFÍAS O LO QUE SE ESTIME PERTINENTE. DE NO UTILIZARSE, ELIMINARLO)**

EJEMPLO:

1. ANEXO 1: CORREO DE LA PERSONAS PROPIETARIA CON FECHA 01-02-2026
2. ANEXO 2: FOTOGRAFÍAS DEL PREDIO
3. ANEXO 3: CARTOGRAFÍA DEL PREDIO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS JUNTO CON LAS MODIFICACIONES

## 16. Acta de renuncia voluntaria previo a la firma del convenio



### RENUNCIA VOLUNTARIA A BENEFICIOS DEL CONCURSO PÚBLICO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS VEGETACIONALES - FORMALIZACIÓN PREVIA A LA FIRMA DEL CONVENIO

En la ciudad de \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,  
Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_,  
propietario/titular del predio con el Rol N° \_\_\_\_\_, ubicado en la comuna de \_\_\_\_\_,  
Región \_\_\_\_\_, solicito por este medio se deje sin efecto  
la asignación de los beneficios no monetarios, renunciando de forma expresa y  
voluntariamente a los programas de intervención adjudicados a través del concurso público  
del año \_\_\_\_\_ del Sistema de Distribución de Beneficios de la Estrategia  
Nacional de Cambio Climático y Recursos Vegetacionales.

A continuación indico con un **X** el o los programas de intervención a los cuales estoy  
renunciando:

- \_\_\_ Forestación (MT.4)
- \_\_\_ Restauración Ecológica (MT.5)
- \_\_\_ Restauración de Ecosistemas post Incendios Forestales (IF.2)
- \_\_\_ Silvicultura Preventiva de Incendios Forestales (IF.3)
- \_\_\_ Ordenación Forestal (US.1)
- \_\_\_ Dendroenergía (US.3)

El motivo de la presente renuncia es \_\_\_\_\_

y en tal sentido declaro estar en conocimiento que la presente renuncia implica la pérdida  
irrevocable de la asignación de los referidos beneficios no monetarios.

Firma Beneficiario/a

RUT \_\_\_\_\_



**Corporación Nacional Forestal**  
Departamento de Cambio Climático y Servicios Ecosistémicos (DCCSE)  
Gerencia de Bosques y Cambio Climático (GBCC)  
Corporación Nacional Forestal (CONAF)  
Ministerio de Agricultura de Chile

[www.enccrv.cl](http://www.enccrv.cl)  
[www.conaf.cl](http://www.conaf.cl)

Paseo Bulnes 317, Oficina 812  
Santiago de Chile